

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto de Frutos

DECRETO 1253/07

TIGRE, 10 de mayo de 2007.-

VISTO:

Que por Ordenanza 2773/06, se puso en vigencia la ORDENANZA IMPOSITIVA para el año 2007, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el informe producido por la Administración del Puerto de Frutos de Tigre a fs. 1, del cual se desprende la procedencia de rebajar el “derecho inicial de concesión por tres años” de los puestos números 74 a 82, inclusive, ya que si bien los mismos se encuentran comprendidos en el arancel de \$ 13.800,00 establecido en el Art. 60, incisos l.a) de la Ordenanza 2773/06, la condición edilicia de los mismos los diferencia del resto, además de encontrarse en un sector con uno de sus accesos cerrados al público por operar como playa de estacionamiento de arrendatarios.

Que en virtud de la situación antes mencionada, se propone que mientras dure la situación antes descripta, los mencionados puestos número 74 a 82, inclusivo, abonen el “derecho inicial de concesión por tres años”, que se fija para los puestos comprendidos en el artículo 60, inciso g), de la Ordenanza 2773/06.-

Que a efectos de su inmediata aplicación de la adecuación antes mencionada, resulta procedente su puesta en vigencia por Decreto ad referendum de la posterior convalidación del Departamento Deliberativo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Por los motivos expuestos precedentemente y ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, los puestos números 74 a 82, inclusive, comprendidos en el arancel establecido en el Capítulo XXI, "TASA POR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS EN EL MERCADO DE FRUTOS DE TIGRE Y EN LA ESTACIÓN FLUVIAL DE PASAJEROS DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", artículo 60, inciso l.a), de la Ordenanza 2773/07, (\$ 13.800,00), tributarán el "derecho inicial de concesión por tres años", establecidos en el artículo 60, inciso g) de la mencionada Ordenanza (\$ 2.070,00), en virtud de encontrarse en condiciones edilicias inferiores al resto y con uno de sus accesos públicos cerrados para operar como playa de estacionamiento de arrendatarios del Puerto de Frutos de Tigre.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Puerto de Frutos de Tigre. Elévase a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.-

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1253/07